**MUNICIPIO DE BELLO**
**ACTA DE APROBACIÓN**
**DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES AL CONTRATO No. 1140-19-C2-MC-2026-2694 DE 2026 (MÍNIMA CUANTÍA MC-14-2026), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELLO Y COMPASS BUSINESS CONSULTING S.A.S.**

A los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se procede a revisar y aprobar la Póliza de Garantía Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 012004618644 (documento 17458272), expedida el once (11) de noviembre de 2026 por la Compañía Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a favor del Municipio de Bello (NIT 890.980.112-1), siendo tomador y garantizado COMPASS BUSINESS CONSULTING S.A.S. (NIT 901.812.735-8), para garantizar las obligaciones derivadas del contrato No. 1140-19-C2-MC-2026-2694 de 2026, cuyo objeto es prestar servicios de consultoría especializada para realizar la valoración financiera de BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P. como empresa en marcha, determinar el valor intrínseco y el valor comercial de sus acciones ordinarias, y recomendar técnicamente las condiciones financieras para la emisión y colocación de nuevas acciones destinadas a la vinculación de socio(s) estratégico(s), conforme a la ficha técnica, por valor de $23.205.000, IVA incluido. La aseguradora certificó el pago de la prima y de los impuestos ($100.000 en total) en la misma fecha.

| CLASE GARANTIA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | | | HASTA | | |
| | | AÑO | MES | DIA | AÑO | MES | DIA |
| CUMPLIMIENTO | $2.320.500 | 2026 | 11 | 06 | 2027 | 06 | 30 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $2.320.500 | 2026 | 12 | 31 | 2027 | 12 | 31 |

Se aprueba la póliza citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Municipio de Bello, de acuerdo con la cláusula sexta del contrato No. 1140-19-C2-MC-2026-2694 de 2026, el artículo sexto de la Resolución de adjudicación del seis (6) de noviembre de 2026 y la invitación pública MC-14-2026, así: amparo de cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia del contrato y seis (6) meses más, y amparo de calidad del servicio por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

Se deja constancia de que el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5 % del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más) solo es exigible cuando el contratista vincule personal para la ejecución del contrato, y no fue incluido en la póliza presentada. La garantía deberá ajustarse siempre que se modifiquen el plazo o el valor del contrato.

Hamilton González P.

**HAMILTON ALEJANDRO GONZÁLEZ PALACIO**
Abogado – Profesional Universitario
Secretaría Jurídica – Municipio de Bello

**GIOVANNI ANDRÉS AGUDELO PATIÑO**
Subsecretario de Servicios Públicos
Supervisor del contrato – Municipio de Bello



Scanned with CamScanner